DECRETO Nº 1.845/2.023.
CONCORDIA, 27/12/2.023.

VISTO lo dispuesto en la Ordenanza Nº 38.226/23 y el Decreto N° 1777/2023; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 1777/2023 en el Titulo V, Capítulo VI, Articulo 208°, establece las *Áreas y Unidades* que actuarán en el ámbito del Departamento Economía Social, creando en el art. 211 de dicho decreto la Unidad de Gestión "Paseo Las Pulgas".

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase **Jefe de** la Unidad de Gestión del "Paseo Las Pulgas" al Sr **Danilo Facundo Mendez, DNI 40.162.254**; para el desempeño de las funciones asignadas en Titulo V, Capítulo VI, Articulo 211° del Decreto N° 1777/2023. Tendrá rango de Departamento - nivel 3.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la designacion efectuadas en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 2 de enero de 2024.

ARTICULO 3º.- Déjase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA